

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: APRUÉBANSE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE REGIRÁN EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA FINANCIERA Y JURIDICA"

DECRETO ALCALDICIO N°: 00515/2026

DOÑIHUE, MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 febrero 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Administrador de la Municipalidad de Doñihue solicita gestionar el proceso de invitación de Servicio especializados correspondiente a la Asesoría "**Servicios Especializados en Materia Financiera y Jurídica**".
- 2.- Que, lo requerido no se encuentra contemplado en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines.
- 3.- Que, la normativa define en el artículo 173 numero 2) del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 "Servicios Personales Especializados: Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de anteproyectos de Arquitectura o Urbanismo y proyectos de Arquitectura o Urbanismo que consideren especialidades, proyectos de arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional; asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.
- 4.- Que, el artículo 71 N°7 letra c) del Reglamento de la Ley 19.886, se establece: "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión.
- 5.- Que, no es posible la realización de los servicios indicados por funcionarios de la Municipalidad de Doñihue con conocimientos técnicos de alta especificidad, sumado a la gran carga laboral que el departamento involucrado mantiene.
6. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Doñihue requiere la contratación mediante invitación a servicios especializados.
7. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

I.-**APRUÉBANSE** los Términos de Referencia, que regirán en el proceso de invitación a servicios especializados denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA FINANCIERA Y JURIDICA", las cuales contienen: Términos de referencia, Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3 y todos que se consideran parte integrante del presente Decreto.

II.- **DESÍGNASE**, a la Unidad Jurídica, como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
TERMINOS DE REFERENCIA	Digital	Ver		
ANEXO 1	Digital	Ver		
ANEXO 2	Digital	Ver		
ANEXO 3	Digital	Ver		

BAG/ETR/FAC/MPL/CMD

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21676013&hash=b9043>